

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CIFE DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE Y EL CIFE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VIVES EMPLEA, ITINERARIOS DE INSERCIÓN”.

Visto: El Informe del departamento de contratación y patrimonio relativo a la cesión de uso gratuito del espacio municipal “Aula 23” ubicado en Avda. de las Provincias 33 a favor de Acción Contra el Hambre firmado digitalmente el **23 de enero de 2024**.

Visto: El Informe-Propuesta del Coordinador de Área de Desarrollo Urbano Sostenible, con motivo de la cesión de espacio en el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) a Acción Contra el Hambre firmado el **23 de enero de 2024**.

Visto: El Certificado de la Junta de Gobierno Local celebrada el **29 de enero de 2024** por la que se aprueba en materia de cesión de espacio del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada, con el objeto de firmar un convenio con la Asociación Acción Contra el Hambre para promover la inclusión social.

Visto: El Informe de la Directora-Gerente del CIFE a la Vicepresidenta del CIFE para la firma del Convenio de colaboración entre el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo y la Fundación Acción Contra el Hambre, firmado electrónicamente el **30 de enero de 2024**.

Visto: El Informe favorable de la Técnico de la Asesoría Jurídica, de fecha **31 de enero de 2024**, firmado digitalmente.

Visto: La diligencia de Intervención, firmado electrónicamente el **1 de febrero de 2024**.

Visto: El Convenio de colaboración entre la Fundación “ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE” y el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo del Proyecto “Vives: Itinerarios de inserción sociolaboral con enfoque saludable”, cuyo texto se adjunta como **Anexo** a esta Resolución.

Considerando:

- Las competencias de la Presidencia reflejadas en el Art.8 de los Estatutos del CIFE.
- El art. 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconoce competencia propia de las Entidades Locales en materia de *“atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*.
- El art. 2. de los Estatutos del Organismo Autónomo denominado Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (CIFE), que establece como competencias y objetivos de este Organismo : *“Favorecer la inserción laboral, desarrollando actuaciones para la prevención del desempleo, tendentes a facilitar a los trabajadores desempleados y en mejora de empleo, la obtención de un puesto de trabajo digno y adecuado, con especial atención a los colectivos en riesgo de exclusión social”*.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Fecha	02/02/2024 11:52:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Página	1/12



- El art. 127.1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para el otorgamiento de todo tipo licencias y autorizaciones.

En base a todo lo anterior, debo adoptar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- La aprobación del Convenio de colaboración entre el CIFE del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación Acción contra el Hambre.

Lo manda y firma la Vicepresidenta del CIFE, de lo que como Vicesecretaria Interventora de los OOAA, doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

VICEPRESIDENTA DEL CIFE
D^a. Soledad Martín Hernández

VICASECRETARIA INTERVENTORA DE LOS OO.AA.
D.^a M.^a José Vegas Hernando



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Fecha	02/02/2024 11:52:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Página	2/12



ANEXO:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA
FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

Y LA FUNDACION ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

**PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIVES EMPLEA, ITINERARIOS DE
INSERCIÓN**



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Fecha	02/02/2024 11:52:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDA MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Página	3/12



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIVES EMPLEA, ITINERARIOS DE INSERCIÓN

REUNIDOS

De una parte

D^a Soledad Martín Hernández, concejala de Desarrollo Económica, Empleo, Industria y Comercio y vicepresidenta del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (en adelante **CIFE**) en su condición de vicepresidenta y con sede en Avda. de las Provincias nº 33 de Fuenlabrada y con NIF 46.927.260S facultada para este acto en virtud al **Decreto nº 2023/3892 21/6/2023**.

Y de otra

De otra parte, D.^a Paloma María Gallego Cortina, con DNI n.º 09402298-J, Responsable de la Oficina de Madrid de la Fundación Acción Contra el Hambre, con NIF n.º G-81164105, actuando en nombre y representación de ésta y facultada para ello por el apoderamiento otorgado en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Rafael Vallejo Zapatero, el 18 de febrero de 2020, con número de protocolo 183. En adelante, también denominada como «**Acción contra el Hambre**» (**ACH**).

En adelante, también denominada como «**Acción contra el Hambre**» (**ACH**).

Además de la forma abreviada para referirse a sendos contratantes, se podrá denominar al CIFE del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la Fundación Acción contra el Hambre, de forma conjunta, como las «**Partes**» y, de manera individual, como la «**Parte**».

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,


EXPONEN



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Fecha	02/02/2024 11:52:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Página	4/12



- I. Que el desarrollo de iniciativas y proyectos dirigidos a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas responden al interés general de los ciudadanos/as de Fuenlabrada.
- II. Que el CIFE del Ayuntamiento de Fuenlabrada valora las políticas de inclusión sociolaboral con carácter institucional, como un instrumento esencial de los Servicios Públicos, para favorecer la empleabilidad y posibilitar el crecimiento económico
- III. Que ambas entidades expresan su interés por colaborar aunando esfuerzos y recursos para desarrollar Proyectos de Inclusión sociolaboral en el municipio de Fuenlabrada, dirigidos a personas con mayores dificultades de inserción laboral.
- IV. Que Acción contra el Hambre ha resultado adjudicataria de ayudas para el desarrollo de sus programas a través de del Fondo Social Europeo FSE+ y el Programa Vives: Itinerarios de inserción sociolaboral con enfoque saludable 2023-2029. Junto a este se cuenta anualmente con otras ayudas como por ejemplo subvención para el desarrollo de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid para 2023 (PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE).
- V. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente **Convenio de colaboración entre el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación Acción contra el Hambre** (en adelante, el «Convenio»), **para el desarrollo del proyecto VIVES: Itinerarios de inserción sociolaboral con enfoque saludable en la localidad**, de acuerdo con las siguientes:



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Fecha	02/02/2024 11:52:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Página	5/12



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el CIFE del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación Acción contra el Hambre concretándolas en relación al **Programa Vives**: Itinerarios de inserción sociolaboral con enfoque saludable, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo, conforme a los derechos y obligaciones que se concretan seguidamente y que se desarrollará durante **dos años**, con posibilidades de **ampliación por otros dos años**, siempre que haya acuerdo por ambas partes.

SEGUNDA.- Contenido del Programa.

1. El Programa se ejecutará en el municipio de Fuenlabrada, siendo beneficiarios/as personas desempleadas del municipio, derivadas desde los Servicios Sociales Municipales, así como de los Servicios de Empleo del CIFE.
2. Las personas participantes en el programa no tendrán que abonar cantidad alguna, se beneficiarán de forma gratuita.
3. El programa se dirige a dos equipos semestrales consecutivos de 25 personas desempleadas cada uno (50 personas en total al año). La selección de los participantes se hará conjuntamente, con los técnicos/as del Ayuntamiento y los técnicos/as del proyecto VIVES EMPLEA.

TERCERA.- Obligaciones del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada

1. Proveer de los servicios básicos (saneamiento, agua, luz, calefacción, etc.) el espacio para el desarrollo del Proyecto VIVES EMPLEA, así como de señal de Internet y teléfono.
2. Apoyar en la difusión de las actividades con el objetivo de disponer de un número de personas candidatas suficientes para poder realizar un proceso de selección de personas usuarias del proyecto.
3. Participar en el proceso de derivación de posibles personas participantes del proyecto siempre respetando el perfil de personas usuarias facilitado por Acción contra el Hambre que respeta los términos establecidos por las entidades financiadoras para esta actividad.
4. Creación de una comisión de seguimiento compuesta por 3 representantes, dos de ellos del CIFE y uno de la Fundación Acción contra el Hambre del presente convenio de colaboración.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Fecha	02/02/2024 11:52:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDA MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Página	6/12



CUARTA.- Obligaciones de la Fundación Acción contra el Hambre.

1. Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación del proyecto.
2. Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de la actividad planteada. Los recursos son:
 - a. Una persona técnica de proyecto que desarrollará las actividades de manera directa con las personas participantes y se situará en las instalaciones cedidas por CIFE del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
 - b. Un equipo de coordinación que desarrollará las actividades de seguimiento y apoyo a las actividades del proyecto desde la oficina de Acción contra el Hambre en Madrid.
 - c. Una metodología de trabajo y los materiales necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y la consecución de sus objetivos.
3. El equipo de VIVES EMPLEA mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las fases de las actividades. Este equipo será el referente para las personas participantes del proyecto.
4. Seleccionar y coordinar a los profesionales designados para ejecutar los talleres de mejora de competencias digitales y en materia de RRHH y comunicación descritos en el proyecto VIVES EMPLEA.
5. La coordinación, el personal técnico para desarrollar el programa, el material didáctico y de apoyo, y el material fungible necesario para su ejecución lo sufragará ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, con cargo a la subvención concedida.
6. ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE contará con un seguro de responsabilidad civil que garantice el riesgo por la actuación de los/as profesionales que ejecuten el programa y seguros de los participantes

QUINTA.- Compromisos económicos.

Cada entidad dispone de sus propios medios para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio, por lo que no supone gasto económico alguno.

SEXTA.- Uso instalaciones CIFE



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Fecha	02/02/2024 11:52:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Página	7/12



En la Junta de Gobierno Local del día **26 de enero de 2024** se acuerda la cesión de espacio correspondiente **Aula 18** del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada con el objetivo de firmar un convenio con la Acción contra el Hambre para promover la inclusión social.

SEPTIMA.- Uso de signos distintivos e imágenes.

El CIFE del Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a utilizar los logotipos de Acción contra el Hambre y de las entidades que subvencionan el proyecto en la documentación, herramientas de comunicación y demás elementos susceptibles de ser accesibles a terceros.

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los empleados y/o representantes de la otra.

En este sentido, cada Parte declara y garantiza que es titular o tiene título o el poder suficiente para permitir a la otra la utilización de los referidos signos distintivos, nombres, derechos de imagen o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.

La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

OCTAVA.- Publicidad.

1. Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.
2. Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.
3. Las partes, deberán informar a la otra parte de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Fecha	02/02/2024 11:52:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Página	8/12



irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

NOVENA.- Inicio y duración del Convenio.

La vigencia del convenio será desde la fecha de la firma durante **dos años**, con posibilidades de **ampliación por otros dos años**, siempre que haya acuerdo por ambas partes, con la posibilidad de ampliarlo siempre que haya acuerdo por ambas partes.

DÉCIMA.- Confidencialidad.

1. Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio.
2. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.
3. Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer por quien sea el titular del secreto o la información confidencial.
4. Las Partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio, sin que se necesite requerimiento previo para ello.
5. Lo previsto en la presente Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la Cláusula Sexta.

DÉCIMOPRIMERA.- Protección de datos.

1. Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.
2. Las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones en materia de protección de datos de las personas participantes o relacionadas con el Programa VIVES EMPLEA



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Fecha	02/02/2024 11:52:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDA MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Página	9/12



respecto a la solicitud de su consentimiento para los fines concretos relacionados con este convenio, cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

DÉCIMOSEGUNDA.- Actuaciones de Inspección.

Siendo el proyecto objeto de este convenio, un proyecto financiado por la Comunidad de Madrid, La Fundación Bancaria La Caixa y el Fondo Social Europeo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada acepta de manera expresa la cesión de los espacios disponibles para cuantas actuaciones de inspección sean acordadas por las Administraciones Públicas y Acción contra el Hambre, en relación al desarrollo de las actuaciones contempladas por proyecto, a fin de comprobar la adecuada ejecución de todas las actividades objeto del presente convenio. El Ayuntamiento de Fuenlabrada deberá conservar toda la documentación relacionada con este convenio hasta **tres años** contados a partir del cierre del programa VIVES EMPLEA.

DÉCIMOTERCERA.- Terminación, resolución y modificación.

1. El Convenio podrá terminarse, en cualquier momento, por el mutuo acuerdo de las Partes.
2. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo. La Parte perjudicada deberá comunicar a la otra tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un mes. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.
3. Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba a caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.
4. Asimismo, cada Parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incurra en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquélla.
5. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Fecha	02/02/2024 11:52:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDA MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Página	10/12



6. Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa.

DÉCIMOCUARTA- Derechos laborales en el desarrollo de la actividad.

En ningún caso se derivarán entre las partes obligaciones propias de un contrato laboral como consecuencia de la actividad desarrollada con motivo del presente convenio,

DÉCIMOQUINTA.- Ley aplicable y sometimiento a fuero.

El presente Convenio se rige por la ley española. Ambas partes según intervienen y con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y Tribunales de Madrid capital para la solución de las controversias que pudieran surgir con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio.

Y en prueba de conformidad, lo firman las Partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y en prueba de conformidad, lo firman las Partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DÉCIMOSEXTA.- Información del tratamiento de los datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, ambas partes informan a los intervinientes de que los datos personales que figuran en este Contrato y los que se deriven de la relación, serán tratados por las partes con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual.

La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del presente contrato. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación mercantil y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. No se cederán datos a terceros ni se realizarán transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el presente contrato.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es).



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Fecha	02/02/2024 11:52:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDA MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Página	11/12



Datos de los Responsables de Tratamiento	
<p>Denominación social: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. NIF: G-81164105. Dirección: Calle Duque de Sevilla, nº 3, 28002 de Madrid. Teléfono: 34 91 391 53 00. Email: datosaccionesocial@accioncontraelhambre.org.</p>	<p>Denominación social: CIFE DEL Ayuntamiento de Fuenlabrada CIF: P7805801C Dirección: Avda. de las Provincias nº 33, 28941 Teléfono: 916062512 Email: ja.piedrabuena@ayto-fuenlabrada.es Contacto: Juan Piedrabuena León</p>

La Vicepresidenta del
CIFE del Ayuntamiento
de Fuenlabrada

Delegada oficinas de Acción Social de
Castilla la Mancha, Madrid, Galicia y
Asturias de la Fundación Acción Contra el
Hambre

D^a Soledad Martín
Hernández

D^a Paloma María Gallego Cortina



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Fecha	02/02/2024 11:52:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WZTSDD5VL3NGYQIQCEJPU7Y	Página	12/12

